



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARÍ MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2020-MDI/T

Inambari, 13 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARÍ

VISTO:

El Informe N° 004-2020-MDI-DC/IC RCHY, emitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil, solicitando habilito por encargo interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en merito a lo dispuesto por el Artículo 36° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), que establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente;

Que, con Informe N° 004-2020-MDI-DC/IC RCHY, emitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil, solicitando habilito por encargo interno, por la atención realizada a los centros poblados afectados en la Comunidad de Lago Inambarillo y Primavera Alta, con el personal técnico y apoyo de la Municipalidad, los días 05 y 06 de enero del presente año,

Que, la Oficina de Logística, a través del Informe N° 002-2020-MDI-OL/WJV, emite opinión considerando procedente la habilitación de encargo interno;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 006-2020-MDI-OPP/RMG, emite opinión indicando disponibilidad presupuestal para la habilitación del encargo interno;

Que, en merito a lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, que señala que excepcionalmente puede utilizarse la modalidad de encargo a persona expresamente designado para la ejecución de gasto que haya necesidad de realizar;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORÍCESE EL HABILITO POR ENCARGO INTERNO, por el monto de S/. 1,586.00 (un mil quinientos ochenta y seis con 00/100 soles), a la orden del Ing. Reinerio Chino Yuca, afectando al Rubro RDR, Meta 012 Desarrollo de instrumentos estratégicos para la gestión de riesgos de desastres y secuencia funcional 2.3.27.1199, a fin que se realice el cumplimiento de esta actividad.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución al Jefe de Planeamiento y Presupuesto y al Jefe de la Unidad de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARÍ
Walter Camacho Burgos
ALCALDE